

Se designa a Procuradores del Sector Alimentación y de 3 Organismos Públicos

DECRETO LEY Nº 21096

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley Nº 21033 ha sido creado el Ministerio de Alimentación, siendo necesario proveer a la designación del Procurador General de la República que se encargue de los asuntos de dicho Ministerio;

Que la función que corresponde al Ministerio de Alimentación se encuentra preferentemente vinculada a la que realiza el Ministerio de Agricultura, por lo que el Procurador General de la República que tiene a su cargo los asuntos de este Ministerio y otros, debe encargarse también de los asuntos del citado Ministerio de Alimentación;

Que, asimismo, es necesario designar a los Procuradores Generales de la República que deben encargarse de los asuntos que competen a los Organismos Públicos cuyos Jefes tienen rango de Ministros;

Que las funciones de la Oficina Nacional de Integración (ONIT), de la Oficina Central de Información (OCI) y del Comité Ejecutivo del Complejo de Bayóvar (CECOMBA), tienen relación en aspectos especiales con los que son de competencia de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Energía y Minas, respectivamente, por lo que los Procuradores Generales de la República que tienen a su cargo los asuntos de estos Ministerios y otros, deben encargarse también de los asuntos que conciernen a aquellos Organismos Públicos;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º. — El Procurador General de la República a cargo de los asuntos del Ministerio de Agricultura que, además, encargado de los

asuntos del Ministerio de Alimentación.

Artículo 2º. — El Procurador General de la República a cargo de los asuntos del Ministerio de Relaciones Exteriores queda, además, encargado de los asuntos de la Oficina Nacional de Integración.

Artículo 3º. — El Procurador General de la República a cargo de los asuntos del Ministerio del Interior, queda, además encargado de los asuntos de la Oficina Central de Información.

Artículo 4º. — El Procurador General de la República a cargo de los asuntos del Ministerio de Energía y Minas, queda además encargado de los asuntos del Comité Ejecutivo del Complejo de Bayóvar (CECOMBA).

Artículo 5º. — Los Procuradores Generales de la República a quienes se encarga los asuntos a que se refieren los artículos anteriores, quedan, además encargados de los asuntos que se encuentren en trámite en las mismas entidades.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos setentaicinco.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante A. P.,
GUILLERMO FAURA GAIG, Ministro de Marina.

General de División EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP.
JAVIER TANTALEAN VANNINI, Ministro de Pesquería.

Vice Almirante AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda y Construcción.

Teniente General FAP
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de División E. P.
ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

General de División EP.
MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de

Relaciones Exteriores.

General de División E. P.
PEDRO RICHTER PRADA,
Ministro del Interior.

Teniente General F.A.P.
DANTE POGGI MORAN;
Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**,
Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP.
AMILCAR VARGAS GAVILANO,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E. P.,
RAFAEL HOYOS RUBIO,
Ministro de Alimentación.

Mayor General FAP **LUIS ARIAS GRAZIANI**,
Ministro de Comercio.

General de Brigada EP.
RAUL MENESES ARATA,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.
RAMON MIRANDA AMPUEIRO,
Ministro de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de Febrero de 1975

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

Teniente General FAP
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante A. P., **GUILLERMO FAURA GAIG**.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.